DOCUMENTO CORPORATIVO

Política de Prohibición del Trabajo Infantil

Compromiso de AGROSER con la protección de niños, niñas y adolescentes en sus operaciones y en su cadena de suministro



AGROSER
Nacimiento · Región del Biobío · Chile

Versión 2.0
30 de septiembre de 2025
Aprobado por el Representante Legal

Control del documento

Versión	Fecha	Descripción	Aprobación
1.0	Noviembre de 2024	Emisión original de la Política.	Representante Legal
2.0	30 de septiembre de 2025	Actualización normativa, incorporación del protocolo de actuación y reestructuración integral.	Sergio E. Vallejos Godoy, Representante Legal

Documento	Política de Prohibición del Trabajo Infantil
Empresa	AGROSER
Domicilio	Baquedano N° 471, Nacimiento, Región del Biobío
Administración	Área de Recursos Humanos
Aprobado por	Sergio E. Vallejos Godoy, Representante Legal
Documentos relacionados	Código de Ética y Conducta · Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
Publicación	www.agroserspa.cl

DECLARACIÓN DE AGROSER

AGROSER no emplea, bajo ninguna modalidad, a personas menores de 18 años, y no acepta el trabajo infantil en sus operaciones ni en su cadena de suministro.

Índice

1. Objetivo 3
2. Alcance 3
3. Declaración de la política 3
4. Definiciones 4
5. Marco normativo de referencia 4
6. Verificación de edad en la contratación 5
7. Exigencias a proveedores y empresas de servicios 5
8. Protocolo de actuación ante un caso 5
9. Canal de consultas y denuncias 6
10. Formación y compromiso con la comunidad 6
11. Roles y responsabilidades 7
12. Difusión, vigencia y revisión 7

1. Objetivo

Esta Política establece el compromiso de AGROSER con la prohibición y la prevención del trabajo infantil, y define las reglas, los controles y las responsabilidades que aseguran que ningún niño, niña o adolescente trabaje en sus operaciones, en las faenas que ejecuta en instalaciones y predios de sus mandantes, ni en su cadena de suministro.

AGROSER reconoce el derecho de todo niño, niña y adolescente a ser protegido contra la explotación económica y contra cualquier trabajo que pueda ser peligroso, entorpecer su educación o afectar su salud y su desarrollo, conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

2. Alcance

La Política es obligatoria para todas las personas que integran AGROSER, en especial para quienes participan en procesos de reclutamiento, selección, contratación, supervisión de faenas y compras. Se aplica en todos los lugares donde AGROSER desarrolla su actividad: oficinas, faenas, plantas industriales y predios de sus mandantes.

Sus exigencias se extienden a los proveedores y empresas de servicios que colaboran con AGROSER, quienes deben cumplirla en las actividades que realicen para la empresa.

3. Declaración de la política

AGROSER asume los siguientes compromisos:

- **Edad mínima de 18 años.** AGROSER solo contrata a personas mayores de 18 años. Esta regla rige para todo tipo de contrato, jornada, cargo o faena, e incluye prácticas y cualquier otra forma de incorporación.
- **Tolerancia cero.** AGROSER rechaza el trabajo infantil y sus peores formas, incluidos el trabajo forzoso, la explotación y cualquier trabajo que pueda dañar la salud, la seguridad o la moralidad de niños, niñas y adolescentes.
- **Cadena de suministro responsable.** AGROSER solo trabaja con proveedores y empresas de servicios que respetan la prohibición del trabajo infantil.
- **Interés superior del niño.** Ante cualquier caso, AGROSER actúa priorizando la protección, la seguridad y la continuidad educativa del niño, niña o adolescente.
- **Cumplimiento de los estándares del mandante.** AGROSER cumple las exigencias de control de acceso y acreditación de personal que establece cada mandante en sus instalaciones.

4. Definiciones

Concepto	Definición
Niño, niña o adolescente	Toda persona menor de 18 años de edad.
Trabajo infantil	Todo trabajo realizado por una persona menor de la edad mínima de admisión al empleo, o que por su naturaleza o condiciones priva a niños, niñas y adolescentes de su infancia, afecta su escolaridad o es perjudicial para su salud y su desarrollo.
Trabajo peligroso	Trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza, puede dañar la salud, la seguridad o el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, y que la legislación chilena prohíbe a toda persona menor de 18 años.
Peores formas de trabajo infantil	Las formas definidas en el Convenio N° 182 de la OIT, como la esclavitud y prácticas análogas, el trabajo forzoso, la explotación sexual, la utilización en actividades ilícitas y el trabajo peligroso.
Cadena de suministro	Proveedores de bienes y servicios y empresas de servicios que colaboran con AGROSER en la ejecución de sus operaciones.

5. Marco normativo de referencia

Norma	Materia	Aplicación en AGROSER	Capítulo
Código del Trabajo, artículos 13 al 18	Trabajo de menores de edad	Regla interna más exigente: contratación exclusiva de mayores de 18 años.	3, 6
Ley N° 21.271	Protección de adolescentes en el trabajo	Prohibición de trabajos peligrosos para menores de 18 años.	3, 4
Ley N° 21.430	Garantías y protección integral de la niñez y adolescencia	Actuación basada en el interés superior del niño.	8
Convenio N° 138 de la OIT	Edad mínima de admisión al empleo	Verificación de edad en toda contratación.	6
Convenio N° 182 de la OIT	Peores formas de trabajo infantil	Tolerancia cero en operaciones y cadena de suministro.	3, 7
Convención sobre los Derechos del Niño	Derechos de la niñez	Protección contra la explotación económica.	1
Principios Rectores de la ONU	Empresas y derechos humanos	Debida diligencia en la cadena de suministro.	7

6. Verificación de edad en la contratación

Ninguna persona inicia labores en AGROSER sin que se haya verificado previamente su edad. El proceso es el siguiente:

1	2	3	4	5
Identificación	**Verificación**	**Registro**	**Contratación**	**Acreditación**
Presentación de la cédula de identidad vigente.	Comprobación de la fecha de nacimiento y la identidad.	Copia del documento en la carpeta del trabajador.	Firma del contrato solo con la edad acreditada.	Registro ante el control de acceso del mandante.

- Si existe cualquier duda sobre la autenticidad del documento o la identidad de la persona, el proceso se detiene hasta aclararla.
- Las jefaturas de faena verifican que solo ingresen a trabajar personas contratadas y acreditadas.
- El Área de Recursos Humanos revisa periódicamente las carpetas del personal para confirmar que el registro de edad esté completo.

7. Exigencias a proveedores y empresas de servicios

- **Selección.** AGROSER evalúa el cumplimiento de la legislación laboral de sus proveedores y empresas de servicios antes de iniciar una relación comercial.
- **Cláusula contractual.** Los contratos y órdenes de compra incorporan la obligación de no emplear a menores de edad en infracción de la ley ni en trabajos peligrosos, y la facultad de AGROSER de terminar la relación ante su incumplimiento.
- **Personal en faena.** Toda persona de una empresa de servicios que ingrese a una faena de AGROSER debe acreditar su identidad y su mayoría de edad.
- **Difusión.** AGROSER da a conocer esta Política a sus proveedores y empresas de servicios, y espera de ellos el mismo compromiso con su propia cadena de suministro.

8. Protocolo de actuación ante un caso

Si se detecta a un niño, niña o adolescente trabajando en una operación de AGROSER o de su cadena de suministro, se aplica el siguiente protocolo, siempre en función de su interés superior:

Etapa	Acción
1. Retiro inmediato	Se retira de inmediato al niño, niña o adolescente de la actividad y se le resguarda en un lugar seguro, en compañía de un adulto responsable.
2. Comunicación	Se informa a la jefatura, al Área de Recursos Humanos y al Representante Legal, y se contacta a su madre, padre o adulto responsable.

Etapa	Acción
3. Protección de derechos	Se asegura el pago íntegro de las remuneraciones y prestaciones por el tiempo trabajado, conforme al artículo 17 del Código del Trabajo, y se informa a la Inspección del Trabajo y a los organismos de protección de la niñez que correspondan.
4. Investigación	Se investigan las causas del caso y las responsabilidades involucradas, y se aplican las medidas que establecen el Reglamento Interno y los contratos con proveedores.
5. Mejora	Se refuerzan los controles de verificación de edad y la capacitación del personal involucrado, y se informa al mandante cuando el caso ocurra en sus instalaciones.

9. Canal de consultas y denuncias

Toda persona que conozca o sospeche una situación de trabajo infantil en las operaciones de AGROSER o en su cadena de suministro debe informarla por cualquiera de los siguientes canales:

Canal	Acceso	Quién puede usarlo	Reserva
Canal de Denuncias	Formulario en www.agroserspa.cl	Trabajadores, mandantes, proveedores y comunidad	Confidencial; permite denuncia anónima
Correo electrónico	contacto@agroserspa.cl	Cualquier persona	Confidencial
Presencial	Jefatura directa o Área de Recursos Humanos	Trabajadores de AGROSER	Confidencial
Por escrito	Baquedano N° 471, Nacimiento	Cualquier persona	Confidencial

> **Protección del denunciante.** AGROSER prohíbe cualquier represalia contra quien informe de buena fe una situación de trabajo infantil. Toda denuncia se investiga con reserva y se gestiona conforme al protocolo de esta Política.

10. Formación y compromiso con la comunidad

- **Inducción y capacitación.** Esta Política forma parte de la inducción de todo trabajador y se refuerza en las capacitaciones de las jefaturas y del personal que participa en la contratación y en las compras.
- **Comunidad.** AGROSER promueve la educación y el bienestar de niños, niñas y adolescentes en las comunidades donde trabaja, y colabora con autoridades locales y organizaciones sociales en iniciativas orientadas a ese fin.
- **Empleo de calidad para las familias.** AGROSER entiende que el empleo formal y estable de madres, padres y adultos responsables es una de las mejores herramientas para prevenir el trabajo infantil.

11. Roles y responsabilidades

Rol	Responsabilidades
Representante Legal	Aprueba la Política, asigna los recursos para su aplicación y supervisa la gestión de los casos.
Área de Recursos Humanos	Administra la Política, verifica la edad en cada contratación, mantiene los registros del personal y coordina la capacitación y la aplicación del protocolo.
Jefaturas de faena	Controlan que solo trabajen personas contratadas y acreditadas, y activan el protocolo ante cualquier caso.
Encargados de compras	Incorporan la cláusula de prohibición en contratos y órdenes de compra, y consideran el cumplimiento laboral en la selección de proveedores.
Trabajadores	Conocen y cumplen la Política, e informan cualquier situación contraria a ella.

12. Difusión, vigencia y revisión

- **Difusión.** La Política se publica en www.agroserspa.cl, se entrega a cada trabajador en su inducción y se comunica a proveedores, empresas de servicios y mandantes.
- **Vigencia.** Esta versión rige a contar del 30 de septiembre de 2025 y reemplaza a la versión de noviembre de 2024.
- **Revisión.** La Política se revisa al menos cada dos años, o antes si cambia la legislación o se incorporan nuevos requisitos de los mandantes.

Aprobación

La presente Política de Prohibición del Trabajo Infantil ha sido aprobada por el Representante Legal de AGROSER y entra en vigencia en la fecha indicada.



Sergio E. Vallejos Godoy
Representante Legal · AGROSER
Nacimiento, 30 de septiembre de 2025